

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/EPG/JAT/GCM/SJA

Aprueba Convenio de Transferencia Proyecto Especial denominado "Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del documental La Lección de Música"

RES. EXENTA: N° 010004

SANTIAGO, 19 NOV 2013

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 53, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta N° 5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, para el cumplimiento de lo establecido en la ley resulta la pertinente celebrar convenios de transferencia de recursos para los fines indicados con la adecuada utilización de los recursos fiscales,
3. Que, el proyecto seleccionado se adecua a lo establecido previamente en Resolución Exenta N° 5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales y que fundamentan la propuesta a financiar teniendo en consideración la entidad receptora de estos fondos y los objetivos de la propuesta que se pretenden ejecutar.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos de proyecto especial denominado "Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del documental La Lección de Música", celebrado con fecha 5 de noviembre de 2013, entre el/la Asociación CreA y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

ASOCIACIÓN CreA

En Santiago, a 05 de noviembre de 2013 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado legalmente por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores 222, piso 8°, comuna de Santiago, y Asociación CreA, rol único tributario N°65.061.588-3, representada legalmente en este acto por don/doña Karen Elena Schumacher Verdugo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Lord Cochrane 252 Depto. 506, Santiago, en adelante el EJECUTOR/A, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que en virtud de la convención firmada por el Estado de Chile en marzo de 2007 ante Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, se establece en su artículo 9° que a fin que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, nuestro país adoptará medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, en igualdad de condiciones con las demás.

2° Que el SENADIS, en virtud de la Ley N° 20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad tiene dentro de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de

vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que la Ley N° 20.422, en su artículo 3° letra b) define, en lo pertinente, la accesibilidad universal como la condición que deben cumplir los entornos para ser utilizables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible; y el artículo 6° letra f) define como entorno al medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrollan su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

4° Que, la Ley N° 20.422 en su artículo 66 letra c) confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

5° La solicitud presentada por el EJECUTOR/A, por medio de la cual requiere el financiamiento para el proyecto de Accesibilidad "Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del Documental 'La Lección de Música'".

6° La evaluación técnica de la referida solicitud, realizada por el Departamento de Accesibilidad del Servicio Nacional de la Discapacidad, recomienda la ejecución de este proyecto por constituir una herramienta que permitirá aportar a la inclusión de personas con discapacidad sensorial y con Trastorno de Espectro Autista (TEA), mediante la utilización de herramientas de la tecnología y las comunicaciones al documental "La Lección de Música", registro audiovisual que plasma el trabajo realizado durante el 2011 en el Taller de improvisación musical "Creando a través de Señas", con jóvenes con TEA de la Escuela Especial San Nectario, donde interactúan con músicos profesionales mediante el aprendizaje de señas y movimientos corporales. Dicho registro contará con la implementación de recursos TIC como audiodescripción (español e inglés) e intérprete de Lengua de Señas incorporado en el video en su postproducción, con el fin de que toda persona con discapacidad sensorial pueda acceder a este material, incluso a nivel internacional. Cabe destacar que el registro logrado con los jóvenes de la Escuela San Nectario permitirá mostrar esta técnica de aprendizaje que interactúa con la música, como una forma innovadora de abordar el trastorno desde una perspectiva artística-cultural.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio para el financiamiento del proyecto "Incorporación de herramientas TICs para la accesibilidad del Documental 'La Lección de Música'", el que consta en Formulario de proyecto adjunto, y que forma parte integrante del presente instrumento, con el propósito de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, consistente en la post producción del registro audiovisual del Taller de improvisación musical "Creando a través de Señas", un espacio participativo y sistemático de interacción, expresión y creación entre jóvenes con TEA y músicos profesionales, mediante el aprendizaje de señas y movimientos corporales. Los niños y jóvenes que participan del taller aprenden un conjunto de señas y movimientos corporales a través de las cuales dirigen a un ensamble de músicos, conjugándose su sensibilidad con el lenguaje musical de la improvisación.

Este proyecto plasmará en un registro audiovisual el trabajo realizado con jóvenes de la Escuela Especial San Nectario, y contará con la implementación de recursos TIC como audiodescripción (español e inglés) e intérprete de Lengua de Señas incorporado en el video de manera paralela, para que toda persona con discapacidad sensorial pueda acceder a este material audiovisual, e incluso, poder utilizarlo como material educativo en escuelas especiales y proyectos de integración, dado que ha generado interesantes beneficios para los alumnos que participaron del taller. Entre estos avances están: Creación e interacción a partir de gestos o señas simples; Inclusión al ámbito de la cultura y acceso a disciplinas artísticas; Generación de una práctica improvisatoria, totalmente innovadora en este plano; Y la posibilidad de replantear las coordinadas terapéuticas tradicionales para abordar la relación de las personas con TEA.

La aplicación de las herramientas TICs al material del proyecto, irá acompañada de un lanzamiento con objeto de difundir esta práctica innovadora en el trabajo con personas con TEA y que se proyecta como una herramienta que puede mejorar y/o complementar el proceso educativo en niños y jóvenes con TEA.

SEGUNDO: DESTINO DE LOS RECURSOS Y FINANCIAMIENTO. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$3.390.300 .- (Tres millones trescientos noventa mil trescientos pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, mediante vale vista custodia electrónica del Banco Estado, a nombre de la institución Asociación CreA, para ser retirado en mesón del Servicio al Cliente del Banco del Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el comprobante de cobro del vale vista emitido por el Banco Estado para comprobar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de ejecución del proyecto, el EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA, PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe.

- **Período de ejecución:** 3 meses, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.
- **Período de rendición final de cuentas:** 60 días hábiles a contar de la fecha de término de ejecución.
- **Solicitud de ampliación de plazo de ejecución:** Hasta 30 días antes de la fecha de término de ejecución.

CUARTO: ETAPAS DE EJECUCIÓN

1. Post producción de audio del documental.
2. Incorporación de herramientas TICs al material audiovisual.
3. Preparación de material audiovisual para distribución.
4. Producción del concierto, gestión comunicacional y lanzamiento del documental al público.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

- A) Utilizar los recursos transferidos por SENADIS, única y exclusivamente en lo que señala este convenio, conforme al presupuesto definido.
- B) Llevar a cabo las actividades del proyecto por su cuenta y riesgo, en conformidad a lo estipulado en las fases de diseño y visación de SENADIS.

- C) Permitir, en cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, la inspección técnica por parte de SENADIS.
- D) Obtener, a su costo, las autorizaciones y/o permisos que correspondan.
- E) Incluir a SENADIS, en las actividades de difusión, promoción y comunicación del proyecto.
- F) Contemplar para la difusión del proyecto las siguientes actividades, cuyos contenidos deben contar con la supervisión de Senadis:
- Difusión de la iniciativa mediante la redacción de notas de prensa o reportaje en cada uno de los sitios Web de las partes involucradas.
 - Difusión del proyecto a través de sus redes sociales.
 - Gestión de difusión en al menos un medio de comunicación nacional, en formato escrito y/o digital.
- G) Entregar respaldo fotográfico y/o audiovisual de las actividades contempladas para las distintas etapas del proceso.
- H) Entregar listado de beneficiarios del proyecto junto a la rendición de cuentas final.
- I) Otorgar todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proyecto, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- J) Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio.
- K) Rendir cuentas en conformidad al presente convenio.
- L) Completar los Anexos del 1 al 4 adjuntos, que el ejecutor/a declara conocer y que forman parte del presente convenio.
- M) Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 2.440.300
Recurrentes	\$ 200.000
Personal	\$ 750.000
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$ 3.390.300



SEXTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA: El EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de la empresa o empresas que presten servicios en el marco de este proyecto, como asimismo el o los trabajadores, asesores y/o profesionales que laboren en éstas, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

SÉPTIMO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y entregar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida según anexo adjunto al presente convenio.

Para el caso que el EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

OCTAVO: GARANTÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el EJECUTOR/A entrega en este acto, al SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía ya sea póliza de seguro o boleta de garantía bancaria.

- Monto: (\$339.030) equivalente al 10% de la suma total aprobada para la presente transferencia.
- Glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el ejecutor con el Servicio Nacional de la Discapacidad".
- Nominación y Plazo: A nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, con vigencia hasta el 31 de julio de 2014.

Al finalizar la ejecución del proyecto financiado en este convenio, el EJECUTOR/A deberá presentar:

A) Informe Final del Proyecto. "El EJECUTOR/A deberá entregar un informe final que dé cuenta de los avances realizados, con los respaldos suficientes que constituyan una completa comprensión de las actividades del proyecto. Esta documentación deberá ser entregada en conjunto con la cuenta de gastos finales, es decir, 60 días hábiles a partir del término de ejecución del convenio.

- B) Cuenta de Gastos.** “Comprenderá un informe de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en el presente instrumento, mediante documentación auténtica y pertinente, presentada ante la Dirección Nacional de SENADIS. La rendición mensual deberá entregarse a Senadis, durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al periodo rendido. En tanto, la rendición final, deberá entregarse en un plazo de 60 días a partir de la fecha de término de la ejecución del proyecto.”

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR/A deberá adjuntar a la rendición correspondiente, entre otros:

- Comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- Rendiciones mensuales (avance etapas del proyecto)
- Rendición e Informe final, una vez culminada la ejecución del proyecto.
- Para todo efecto, se recibirán comprobantes de gastos solamente originales (organismo privado) o legalizados ante notario (organismo público)

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el EJECUTOR/A de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre a través de carta certificada, dirigida por SENADIS al domicilio registrado por el ejecutor/a en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

Si transcurren 45 días Hábiles después de la rendición de cuentas por parte del EJECUTOR/A, sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente.

NOVENO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinar los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a lo acordado.
- 2) No incorporar al proyecto, por quien corresponda, las eventuales observaciones que formule SENADIS, en conformidad a lo pactado. En este caso, se considerará que no hay autorización de SENADIS para ejecutar el proyecto, y deberá restituir todos los fondos recibidos.
- 3) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 4) Suspender o paralizar las actividades del convenio, en cualquiera de sus etapas, sin aviso previo.
- 5) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas, o no entrega del material audiovisual requerido.
- 6) Incumplimiento a los plazos establecidos en el presente convenio.
- 7) Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales de la obra, que excedan a los financiados en este acto.
- 8) No rendir las cuentas dentro de plazo.
- 9) Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término del proyecto, en forma conjunta a la rendición de las cuentas.
- 10) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.

En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio, SENADIS procederá a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO: FISCALIZACIÓN DE CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio, son fondos públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio

Restitución parcial: Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.

En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN EXPRESA: El ejecutor autoriza expresamente y de manera indefinida a SENADIS, para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales y tecnologías que se produzcan con motivo de la ejecución del presente convenio.

Finalizada la ejecución del convenio y previo al cierre del mismo, el Ejecutor deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados

DÉCIMO TERCERO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor/a entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°1 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO CUARTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°53 de 5 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; y la personería de don/doña Karen Elena Schumacher Verdugo para representar al EJECUTOR/A, consta en Certificado de Directorio y vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 8 de octubre de 2013, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO

**Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad**



**KAREN ELENA SCHUMACHER
VERDUGO
Representante
EJECUTOR/A**



OMB/EPG/MVC/GCM/SJA/ABS



FICHA PROYECTO

	Checklist Formulario Resumen del Proyecto	
1	Nombre del Proyecto	
2	Objetivo General	
3	Descripción del Proyecto	
4	Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto	
5	Localización y Ubicación	
6	Presupuesto general	
7	Financiamiento	
8	Resumen ejecutivo del proyecto	
9	Cronograma de actividades (Carta Gantt)	
10	Antecedentes Complementarios	
11	Identificación de organismos involucrados	
12	Información para Transferencia	
13	Acreditación ante SENADIS	
14	Registro de Receptor de Fondos Públicos	
15	Planilla de Beneficiarios	
16	Anexo de Garantía	
17	Documentos requeridos según la naturaleza jurídica	



FORMULARIO PROYECTO

1 Nombre del Proyecto

Post Producción del Documental "La Lección de Música".
<http://vimeo.com/48555974>

2 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Implementar herramientas de accesibilidad en post producción de Documental "La Lección de Música" que incorporen intérprete de lengua de señas y audiodescripción, que permita cumplir con un proyecto inclusivo para todas las discapacidades, para llegar a diferentes contextos educativos dentro y fuera del país.

3 Descripción del proyecto y sus beneficios (explique brevemente)

La post producción del documental "La lección de música", dirigido por la documentalista Francesca Franchini. Este documental es el registro audiovisual de todo un año de trabajo con jóvenes de la **Escuela Especial San Nectario**, donde queda plasmada la implementación de un taller de dirección musical de carácter experimental, con jóvenes que presentan Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Los principales beneficios que trae consigo este proyecto es la importante difusión que se puede lograr por medio de los canales de Senadis para llegar a diferentes contextos educativos dentro y fuera del país, así como también, el vínculo que se ha generado con este organismo para efectuar futuras actividades de este tipo.

Este material, quedará plasmado en un dvd, el cual contará con lengua de señas y audiodescripción, será un registro fundamental para llevar a cabo iniciativas de esta índole en el campo específico del autismo, logrando presentar una innovadora forma de abordar este trastorno desde una perspectiva artística-cultural. De esta forma, toda persona que presente algún grado de discapacidad sensorial podrá acceder a este material audiovisual sin ninguna dificultad, ya que al estar adaptado a este tipo de herramienta (TIC), permite una mayor inclusión y participación ciudadana. Asimismo, se logra visibilizar a los jóvenes que presentan estas características ante nuestra sociedad, siendo ellos protagonistas de su propio proceso creador y participantes activos en nuestro entorno cotidiano.

4 Antecedentes que respaldan la necesidad del proyecto

El taller de música dirigida por jóvenes con **Trastorno del Espectro Autista (TEA) comenzó** el año 2011 en la Escuela Especial San Nectario, como una innovadora forma de crear música a partir de señas y movimientos corporales propios.

Después de 9 meses de trabajo semanal, **esta experiencia culminó con un concierto abierto y gratuito al público en la Casa de la Cultura de Ñuñoa**. Las sesiones del taller y el concierto final, fueron registrados audiovisualmente por la documentalista Francesca Franchini durante el año, con el fin de realizar un documental de esta experiencia educativa y exhibirlo en un lugar abierto al público.

Los **principales beneficios** que trajo consigo la realización de este taller se relacionan con cuatro dimensiones fundamentales para abordar el trabajo de personas con TEA; la primera, es la dimensión terapéutica, la cual desarrolla capacidades cognitivas y sociales en los jóvenes. Los participantes logran crear e interactuar a partir de gestos o señas simples. La segunda, se refiere al ámbito social y comunitario; ya que logran incluirse al ámbito de la cultura y tener acceso a disciplinas artísticas. El mayor hito fue cuando presentaron un concierto abierto hacia la comunidad. La tercera es la dimensión musical, la cual genera una práctica improvisatoria que es totalmente innovadora en este plano, y la última dimensión, hace referencia al ámbito investigativo, que replantea las coordenadas terapéuticas tradicionales para abordar la relación de las personas con TEA.

Este proyecto será un insumo para proyectos de este tipo que se inicien en diversas escuelas especiales y en el ámbito de la integración educativa. Por esta razón, es de vital importancia el vínculo con Senadis para difundir esta experiencia hacia otros contextos nacionales e internacionales.

Bajo esta premisa, adquiere relevancia la implementación de las Tic en este proyecto, ya que a partir de esta incorporación de herramientas digitales al documental, la brecha existente entre personas con y sin discapacidad disminuye considerablemente, permitiendo establecer un medio real de inclusión social. De esta forma, se establecen canales de comunicación efectivos para las personas que presentan discapacidad de tipo sensorial, logrando participar de un contexto totalmente inclusivo y diverso. Además, al estar subtítulo al idioma inglés, podrá ser exhibido en el extranjero fácilmente e incluir a personas con discapacidad sensorial de otros lugares.

Finalmente, cabe destacar, que la exhibición del documental pronto a realizarse, será una instancia fundamental para congrega a diversas personas ligadas al ámbito de la discapacidad, cultura y educación, dando a conocer esta experiencia e intercambiar diferentes opiniones y puntos de vista, además, de informar sobre la apertura de nuestro Centro Cultural Creando Integración de jóvenes con TEA, que invita a participar a su taller durante el próximo año, articulando redes con instituciones que se interesen en esta práctica.

5 Localización del lugar de ejecución (comuna (s)):

Lugar de estreno del documental, por definir.

6 Presupuesto General

PRESUPUESTO POST PRODUCCIÓN DOCUMENTAL "LA LECCIÓN DE MÚSICA"	
ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
Post Producción de audio documental	285.600
Multiplicación de 1000 copias DVD 5 (documental+concierto)	1.285.200
Servicios profesionales:	
Inclusión Herramienta de accesibilidad	619.500
Video promocional La Lección de Música	250.000
Diseño carátula y DVD	100.000
Subtitulaje inglés	150.000
Post producción de audio concierto	250.000
Post producción de video concierto	250.000
Producción concierto y gestión documental	200.000
TOTAL	3.390.300
Valores incluyen impuestos	

4

7 Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto otros aportes	0
Monto solicitado a Senadis	\$3.390.300
Monto total del proyecto	\$3.390.300

8 Resumen ejecutivo del proyecto (en una plana)

El taller de improvisación musical “Creando a través de señas”, es un espacio participativo y sistemático de interacción, expresión y creación entre jóvenes con TEA y músicos profesionales.

Los niños y jóvenes que participan del taller aprenden un conjunto de señas y movimientos corporales a través de las cuales dirigen a un ensamble de músicos profesionales, conjugándose la sensibilidad de los jóvenes de estas características con el lenguaje musical de la improvisación.

El taller busca aportar desde la música a la integración social y al trabajo terapéutico en las áreas comunicativa, social y relacional que este trastorno presenta. El taller propone trabajar con las diferentes posibilidades de emisión y audición del sonido y la percepción y organización de éste en el espacio y el tiempo, aprovechando la capacidad perceptiva, creativa y el imaginario musical que cada uno de ellos posee.

Apuntamos a la apertura de un nuevo espacio para la experimentación musical y la capacidad creadora que presentan las personas con TEA, estableciendo una nueva forma de abordar el autismo. Se abre un importante acceso de participación ciudadana en el ámbito de la cultura y las artes, logrando visibilizar el tema del autismo en nuestra cultura, sensibilizando a la sociedad a través del respeto por la diferencia y la diversidad.

Es así, como se ha trabajado con una práctica musical innovadora, buscando la interacción profunda entre jóvenes y músicos profesionales que optan por este nuevo lenguaje musical.

<http://vimeo.com/48555974> (adjunto link del trailer del documental en vimeo)

9 Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del proyecto	3 meses
Fecha de Inicio	A partir de la fecha de resolución del convenio
Fecha de término	3 meses a partir de la fecha de resolución del convenio.

Carta Gantt:

Actividades / Mes	1	2	3
Incorporación de herramientas de accesibilidad	X		
Traspaso de	x		

dineros			
Multiplicación de copias de DVD	X		
Gestión de lugar para presentar documental	x	x	x
Presentación del documental	x	x	x

10 Antecedentes complementarios (memoria explicativa, planos de arquitectura, especificaciones técnicas, Informe de Accesibilidad, etc.)

11 IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

11.1 Proponente:

Nombre	Asociación CreA	RUT	65.061.588-3
Repr. Legal	Karen Schumacher	RUT	
Dirección	Lord Cochrane 252 dpto 506		
Comuna	Santiago Centro	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	899 40 552	Fax	
e:mail			

11.2 Ejecutor:

Nombre	María Fernanda Lazcano Insua	RUT	
Repr. Legal		RUT	
Dirección	Obispo Orrego 675		
Comuna	Ñuñoa	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono		Fax	
e:mail			

11.3 Contraparte responsable

Nombre		Teléfono	
e:mail			

12 Información bancaria para transferencia

Razón Social	
RUT	
Monto de la Transferencia	
Banco	
Cuenta Corriente	

13 Acreditación ante SENADIS

Acreditados.

14 Registro de Receptor de Fondos Públicos

Receptores de fondos públicos.

15 Planilla de Beneficiarios

- Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad. - Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento. SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad. Se pueden incorporar agrupados por organizaciones									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Verificador *	Fecha de Nacimiento *	Tipo Discapacitad *	Porcentaje Discapacitad *	Comuna *
1	Rebeca Melisa	Basulto	Riquelme						Conchalí
2	Enrique Alfonso	Gajardo	Lucero						Cerrillos
3	Nicolás Antonio	Iribarra	Olivos						La Florida
4	Juan José	Castro	Borchert						Providencia
5	Juan Pablo	Valdés	Carrasco						Las Condes
6	Martín Javier	Castro	Poblete						Peñalolén
7	Isaac Fernando Ignacio	Aburto	Aguirre						Nuñoa
8	Valentina Javiera	Hurtado	Fuentes						Nuñoa
9	José Ignacio	Alarcón	Miranda						Sn. Joaquín
10	Luis Alfredo	Latorre	Bono						Vitacura
11	Jorge Alberto	Zaldívar	Benavides						Las Condes

12	Sebastián Eduardo	Margotta	Molfinueo						Ñuñoa
13	Nicolás Alexander	Véliz	Riveros						Macul
14	Fabián Eduardo	Rodríguez	Rodríguez						Peñalolén
15	Benjamín Rodrigo	Camus	Vargas						Macul
16	Constanza Eugenia	Merino	Toro						Macul

8

ANEXO N°...

PLANILLA DE BENEFICIARIOS

	Nombres *	Apellido Paterno *	Apellido Materno *	RUT * (sin puntos)	Dígito Verificador *	Fecha de Nacimiento *	Tipo Discapacid ad *	Porcentaje Discapacid ad *	Comuna *
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									

Según corresponda, considerar:

- Planilla de Beneficiarios del proyecto MAYORES de 6 años inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- Planilla de Beneficiarios del proyecto MENORES de 6 años con Informe o certificado médico y plan de tratamiento.

Nota: SENADIS confirmará con el Registro Civil directamente que los beneficiarios estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad. Se pueden incorporar agrupados por organizaciones.



ANEXO N°...

CARACTERÍSTICAS Y COMPONENTES DEL PROYECTO

1. INFORME DE ACUERDOS DE INSTALACIÓN

Este anexo deberá ser completado por (EL EJECUTOR) y el Supervisor que designe SENADIS para estos efectos al momento de comenzar el proyecto. Idealmente en una reunión de inicio para acordar cambios en lo planificado originalmente y definir detalles de la ejecución.

Nombre del Proyecto	:	_____
Proponente	:	_____
Ejecutor	:	_____
Comuna/Región	:	_____

Lista de Chequeo Temas de Instalación:

- Revisar y evaluar la factibilidad de cumplir con los compromisos expresados en el convenio de transferencia.
- Confirmar al equipo ejecutor y datos de los contactos vinculados al proyecto. (N° telefónico y/o dirección de correo electrónico).
- Verificar lugar de ejecución.
- Definir el cronograma de Supervisión en función de los horarios de funcionamiento del proyecto.
- Confirmar el listado oficial de beneficiarios/as directos/as del proyecto.
- El supervisor presentará los instrumentos que facilitarán la evaluación del proyecto.
- Se deberá elaborar Flujo de Caja Simple.



DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD

ACUERDOS	RESPONSABLE	PLAZO

OBSERVACIONES

PROFESIONAL SENADIS
Nombre y firma

(EJECUTOR)
Nombre y firma





DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD

ANEXO N°...

COMPROBANTE DE INGRESO

Este documento se deberá completar y entregar firmado a SENADIS una vez que se hayan recibido los fondos definidos en este Convenio de Transferencia.

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE:

R.U.T:

REPRESENTANTE LEGAL:

2. COMPROBANTE DE INGRESO

NOMBRE DEL PROYECTO:

AÑO:

MONTO TRANSFERENCIA:

La Institución (...) notifica el ingreso de (\$...) por concepto de Convenio de Transferencia y Ejecución Resolución Exenta N° _____ año (...).

EJECUTOR
Nombre y firma

4



DEPARTAMENTO DE ACCESIBILIDAD

ANEXO N°...

RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Marque la casilla que corresponda:

☐

RENDICIÓN MENSUAL

☐

RENDICIÓN FINAL

ANTECEDENTES DEL PROYECTO				
Resolución N°		Fecha Resolución		
Proponente (Razón Social y Rut)				
Ejecutor (Nombre y Rut)				
Resumen Ejecutivo del Proyecto				
DATOS DE TRANSFERENCIA				
Banco		N° Cuenta		
Fecha Depósito		Tipo Cuenta		
Monto Depositado		Cuota remesa		
DATOS DE RENDICION				
Monto Total Aprobado por SENADIS		(=)		
Monto Anterior Rendido por el Ejecutor		(-)		
Monto a Rendir por el Ejecutor		(-)		
Saldo por rendir y/o reintegrar		(=)		
Fecha de Rendición		Tiene Boleta de Garantía	SI / NO	Fecha vencimiento
Monto Boleta Garantía		Fecha término convenio	EJECUCION / RENDICION	

[Handwritten signature]



(A) Corresponde a la clasificación del ítem ó recurso (Inversión, Recurrente, Administración, Personal)							VER EJEMPLO EN PIE DE CUADRO
(B) Indicar la cantidad y a que corresponde el gasto (ítem ó recurso (individual o institucional en área Educación))							
(C) Tipo de documento que respalda el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios, etc.)							
(D) Especificar el número del documento.							
(E) Especificar la fecha de emisión del documento.							
(F) Nombre o razón social de quién emite el documento (C)							
(G) Monto total indicado en el documento (C)							
(H) Corresponde a la sumatoria de los montos de la columna (G).							
EJ:	ADMINISTRACIÓN	2 PROFESIONALES	FACTURA	EJEMPLO00001	0X-XX-2012	EJEMPLO DE NOMBRE	XX.XXX.XXX

VER
EJEMPLO
EN PIE DE
CUADRO





Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

La jefa del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio para la línea de proyectos especiales del Dpto. de Accesibilidad, Asociación Crea por el monto de \$3.390.300.-, imputese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtitulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 270.005.334.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$ 167.288.534
MONTO DEL CONVENIO	\$ 3.390.300.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 99.326.500

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

Maritza Vidal Castro

Jefa Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 24 Septiembre 2013